



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/47/73
1º de marzo de 1993

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
Tema 76 del programa

RESOLUCIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Comisión Política Especial (A/47/614)]

47/73. Cuestiones relativas a la información

A

La información al servicio de la humanidad

La Asamblea General,

Tomando nota del amplio e importante informe del Comité de Información 1/,

Tomando nota asimismo del informe del Secretario General sobre cuestiones relativas a la información 2/,

Insta a que todos los países, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto y todos los demás interesados, reafirmando su adhesión a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y a los principios de la libertad de prensa y la libertad de información, así como a

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento Nº 21 (A/47/21).

2/ A/47/462 y Corr.1.

/...

los de la independencia, el pluralismo y la diversidad de los medios de difusión, profundamente preocupados por las disparidades existentes entre los países desarrollados y los países en desarrollo, así como por las consecuencias de todo tipo que se derivan de esas disparidades y que afectan a la capacidad de los medios de difusión públicos, privados y de otro tipo y de los habitantes de los países en desarrollo para divulgar información y comunicar sus opiniones y sus valores culturales y éticos mediante producciones culturales endógenas, de tal modo que se vele por la diversidad de fuentes de información y por el libre acceso a la información, y reconociendo en este contexto el llamamiento hacia el logro de lo que en las Naciones Unidas y en diversos foros internacionales se ha denominado "un nuevo orden mundial de la información y la comunicación, considerado como un proceso continuo y cambiante":

a) Cooperen y adopten medidas concertadas para reducir las disparidades existentes en las corrientes de información en todos los planos, aumentando la asistencia para el desarrollo de las infraestructuras y las capacidades de comunicación de los países en desarrollo, teniendo en cuenta sus necesidades y las prioridades que esos países asignen a esas esferas, para que tanto ellos como sus medios de difusión públicos, privados o de otro tipo puedan elaborar sus propias políticas de información y comunicación con libertad e independencia y aumentar la participación de los medios de difusión y de las personas en el proceso de comunicación, y velar por una corriente de información libre en todos los planos;

b) Garanticen a los periodistas el libre y eficaz ejercicio de sus tareas profesionales y condenen decididamente todos los ataques contra ellos;

c) Presten apoyo para que puedan continuarse y fortalecerse los programas de capacitación práctica para locutores y periodistas de los medios de difusión públicos, privados y de otro tipo de los países en desarrollo;

d) Impulsen las actividades y la cooperación regionales entre países en desarrollo, así como la cooperación entre países desarrollados y países en desarrollo, para reforzar las capacidades de comunicación y mejorar la infraestructura de los medios de difusión y la tecnología de las comunicaciones en los países en desarrollo, especialmente en las esferas de la capacitación y la divulgación de información;

e) Procuren proporcionar, además de cooperación bilateral, todo el apoyo y la asistencia posibles a los países en desarrollo y a sus medios de difusión, públicos, privados o de otro tipo, teniendo en cuenta sus intereses y necesidades en la esfera de la información, así como las medidas ya adoptadas en el sistema de las Naciones Unidas, incluidas las relativas a:

/...

- i) El desarrollo de los recursos humanos y técnicos que son indispensables para el mejoramiento de los sistemas de información y comunicación en los países en desarrollo y el apoyo a la continuación y el fortalecimiento de los programas de capacitación práctica, como los que ya se están ejecutando con los auspicios de entidades públicas y privadas en todo el mundo en desarrollo;
 - ii) La creación de condiciones que permitan a los países en desarrollo y a sus medios de difusión públicos, privados o de otro tipo, valiéndose de sus recursos nacionales y regionales, producir tecnología de comunicaciones adaptada a sus necesidades nacionales, así como el material necesario para programas, especialmente para las emisiones de radio y televisión;
 - iii) La asistencia para establecer y promover enlaces de telecomunicaciones en los planos subregional, regional e interregional, especialmente entre países en desarrollo;
 - iv) La facilitación, según proceda, del acceso de los países en desarrollo a la tecnología de comunicaciones disponible en el mercado libre;
- f) Presten pleno apoyo al Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación establecido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura 3/, que debe estar al servicio de los medios de difusión públicos y privados.

85ª sesión plenaria
14 de diciembre de 1992

B

Políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Tomando nota del amplio e importante informe del Comité de Información 1/,

Tomando nota también del informe del Secretario General sobre cuestiones relativas a la información 2/,

3/ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Actas de la Conferencia General, 21ª reunión, vol. I: Resoluciones, secc. III.4, resolución 4/21.

/...

Reafirmando la función principal de la Asamblea General en la tarea de elaborar, coordinar y armonizar las políticas y las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la información,

Reafirmando también que el Secretario General debe velar por que se fortalezcan y mejoren las actividades del Departamento de Información Pública de la Secretaría, en su calidad de centro de coordinación de las responsabilidades de información pública de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, las esferas de prioridad definidas por la Asamblea General y las recomendaciones del Comité de Información,

1. Decide consolidar la función del Comité de Información como su principal órgano subsidiario encargado de hacer recomendaciones sobre la labor del Departamento de Información Pública de la Secretaría;

2. Insta al Secretario General a que, en relación con las políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas, aplique las siguientes recomendaciones, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y, a ese respecto, haga que el Departamento de Información Pública:

a) Siga difundiendo, en coordinación con los servicios de información de otros organismos pertinentes, información sobre las actividades de las Naciones Unidas de conformidad con el plan de mediano plazo de las Naciones Unidas, el presupuesto por programas y sus revisiones pertinentes, en particular en lo que respecta a las siguientes cuestiones:

- i) La paz y la seguridad internacionales;
- ii) El desarme;
- iii) Las operaciones de mantenimiento de la paz y el establecimiento de la paz;
- iv) La descolonización y la situación de los territorios no autónomos a la luz del Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo;
- v) El fomento y la protección de los derechos humanos y, en relación con ello, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993;
- vi) La eliminación de todas las formas de discriminación racial;
- vii) La promoción de la situación jurídica y social de la mujer y el papel de la mujer en la sociedad;

/...

- viii) La promoción de la Convención sobre los Derechos del Niño;
 - ix) Los problemas del desarrollo económico y social, y la cooperación económica internacional encaminada a resolver los problemas de la deuda externa;
 - x) Los países menos adelantados;
 - xi) El medio ambiente y el desarrollo;
 - xii) La eliminación de la ocupación extranjera;
 - xiii) La campaña contra el terrorismo en todas sus formas, de conformidad con la resolución 40/61 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1985;
 - xiv) La lucha internacional contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas;
 - xv) La prevención del delito y la justicia penal;
 - xvi) El apoyo al Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de Africa en el Decenio de 1990 4/, y a los grandes esfuerzos que despliegan los países africanos en pro de la recuperación y el desarrollo, y la reacción positiva de la comunidad internacional para aliviar la grave situación económica imperante en Africa;
 - xvii) Los esfuerzos internacionales en pro de la eliminación total del apartheid y el apoyo al establecimiento de una Sudáfrica unida, no racial y democrática y, donde sea necesario, el papel de las Naciones Unidas en ese contexto;
 - xviii) Las actividades de las Naciones Unidas en relación con la situación del Oriente Medio y la cuestión de Palestina en particular, la evolución de la situación en la región y el actual proceso de paz;
- b) Proporcione el nivel necesario de apoyo informativo para las actividades de las Naciones Unidas en situaciones que requieran una reacción especial e inmediata;

4/ Resolución 46/151, anexo, secc. II.

c) Prosiga sus esfuerzos por fomentar una comprensión informada de la labor y los propósitos del sistema de las Naciones Unidas entre los pueblos del mundo y por fortalecer la imagen positiva del sistema en su totalidad;

d) Prosiga sus esfuerzos por lograr la producción y difusión puntuales de las publicaciones de las que es responsable, particularmente la Crónica de las Naciones Unidas, el Yearbook of the United Nations, el Foro del Desarrollo y Africa Recovery, y siga manteniendo constantemente su independencia y fiabilidad editorial en la presentación de todo el material que produce, adoptando las medidas necesarias para asegurar que su producción contenga información suficiente, objetiva e imparcial sobre las cuestiones de que se ocupa la Organización y que refleje las opiniones divergentes, cuando las haya;

e) Presente un informe sobre sus publicaciones permanentes e importantes al Comité de Información en su 15° período de sesiones, que contenga los siguientes detalles:

- i) Una lista de las publicaciones y las correspondientes cifras de circulación;
- ii) Su costo;
- iii) Las versiones en idioma original y los idiomas a los que se tradujeron las publicaciones;
- iv) Los públicos a los que están destinadas, incluyendo, en lo posible, el uso final previsto de los distintos productos;

f) Continúe sus sesiones de información y sus programas de asistencia y orientación para periodistas de países en desarrollo, con particular hincapié en cuestiones relacionadas con las Naciones Unidas;

g) Proporcione a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, sobre la base de sus actividades, información sobre nuevas formas de cooperación en los planos regional y subregional para la capacitación de profesionales de los medios de difusión y para el mejoramiento de las infraestructuras de información y comunicaciones de los países en desarrollo;

h) Prosiga su política de cooperación con todos los organismos del sistema de las Naciones Unidas, especialmente con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura;

i) Prosiga su política de cooperación con las agencias de noticias de los países en desarrollo, y en particular con el Pool de Agencias de Noticias de los Países no Alineados;

/...

3. Pide al Secretario General que, a la luz de las exigencias cada vez mayores que recaen sobre el Departamento de Información Pública en relación con la divulgación por los medios de difusión de las actividades de las Naciones Unidas, proporcione al Comité de Información en su 15° período de sesiones una evaluación sobre lo siguiente:

a) Las medidas que considere apropiadas para asegurar que las instalaciones y los servicios que se suministran a los medios de difusión sean suficientes para satisfacer las necesidades presentes y futuras y, en ese contexto, consulte con la Mesa del Comité y con los portavoces de los grupos regionales, el Grupo de los 77 y China respecto de la aplicación de cualquier medida significativa a ese respecto;

b) El examen de un marco más amplio de coordinación dentro del Departamento de Información Pública en lo relativo al suministro de instalaciones y servicios para los medios de difusión, tal como la labor del Servicio de Relaciones de Prensa y la prestación de servicios de acreditación de corresponsales;

4. Pide en ese contexto al Secretario General que dé instrucciones a la Junta de Publicaciones para que elabore criterios y examine todas las publicaciones y propuestas de publicaciones para lograr, entre otras cosas, que cada publicación cumpla un mandato determinado y satisfaga una necesidad expresa, aparezca en el momento oportuno, no se superponga a otras publicaciones del sistema de las Naciones Unidas o ajenas a éste, sea eficaz en función de los costos, y que, antes de ir a imprenta, satisfaga los criterios sobre la base de los cuales fue autorizada, y que informe a ese respecto al Comité de Información;

5. Reafirma la importancia que los Estados Miembros atribuyen a la función de los centros de información de las Naciones Unidas en la tarea de difundir información amplia y general sobre las actividades de las Naciones Unidas y a la utilización óptima de los recursos asignados al Departamento de Información Pública;

6. Insta al Secretario General a que presente al Comité de Información, en su 15° período de sesiones, un informe amplio y detallado de su plan de integrar los centros de información de las Naciones Unidas con otras oficinas de las Naciones Unidas, manteniendo a la vez la autonomía funcional de aquéllos y subrayando que deben ser plenamente operacionales, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones pertinentes, para que el Comité examine las diferentes opciones que se plantean a ese respecto; en ese contexto, deberían celebrarse consultas por medio del mecanismo oficioso

/...

integrado por la Mesa del Comité de Información y los portavoces de los grupos regionales, del Grupo de los 77 y de China, como se dispone en el inciso g) del párrafo 1 de la resolución 46/73 B de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1991;

7. Reafirma la función de la Asamblea General en lo relativo a la apertura de nuevos centros de información de las Naciones Unidas e invita al Secretario General a que haga las recomendaciones que juzgue necesarias sobre el establecimiento y la ubicación de nuevos centros de información de las Naciones Unidas;

8. Insta al Secretario General a que estudie medios de resolver las diferencias en la asignación de recursos, en particular las diferencias de apoyo respecto de la financiación de los centros de información de las Naciones Unidas en los distintos países, y a que informe al Comité de Información en su 15° período de sesiones;

9. Toma nota de la considerable contribución del Gobierno de Polonia y pide al Secretario General que dé forma final, en consulta con las autoridades polacas, a los acuerdos necesarios para establecer una dependencia de información de las Naciones Unidas en Varsovia;

10. Pide al Secretario General que aplique plenamente las recomendaciones que figuran en la resolución 46/73 B, incluidos los incisos l) y m) del párrafo 1, relativas a la creación de un centro de información de las Naciones Unidas en Sanaa, a la reactivación del centro de información de Teherán y al mejoramiento de los centros de información en Dar es Salam (República Unida de Tanzania), Dhaka y Bujumbura;

11. Exhorta a una mayor cooperación entre el Departamento de Información Pública y la Universidad para la Paz, en Costa Rica, como centro de coordinación para la promoción de las actividades de las Naciones Unidas y de difusión de material de información de las Naciones Unidas;

12. Toma nota de las solicitudes de Bulgaria, el Gabón y Haití de que se establezcan dependencias de información en esos países;

13. Exhorta al Secretario General a que aumente la eficiencia y se cerciore de la plena ejecución de todos los programas que produce actualmente el conjunto de dependencias radiofónicas regionales del Departamento de Información Pública;

14. Alienta al Departamento de Información Pública a que, sobre todo en la esfera de producción de información mediante medios electrónicos, tenga en cuenta las diferentes normas y sistemas que se utilizan en el mundo, teniendo presente la necesidad de armonización y eficacia;

/...

15. Exhorta al Secretario General a que, a partir del cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, haga todo lo posible, con carácter de especial urgencia, por crear condiciones que hagan más viable, mediante la utilización apropiada del equipo existente, el logro de la paridad en el suministro de información en inglés y francés sobre las reuniones;

16. Decide que, a partir del cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, tras cada período anual de sesiones de la Asamblea General, se publique en árabe y español el boletín de prensa en que se consignan las resoluciones y decisiones que aprueba la Asamblea General, así como los resultados de las votaciones, para lo cual deberán hacerse las reasignaciones que sean necesarias de los recursos del presupuesto del Departamento de Información Pública;

17. Invita a los Estados Miembros a que hagan llegar al Secretario General, a más tardar el 1° de enero de 1993, observaciones y sugerencias sobre medios de promover el desarrollo de la infraestructura y la capacidad de las comunicaciones de los países en desarrollo con el objeto de consolidar la experiencia obtenida recientemente en materia de cooperación internacional, a fin de que puedan desarrollar libre e independientemente su propia capacidad de información y comunicaciones, y pide al Secretario General que informe sobre el particular al Comité de Información en su 15° período de sesiones;

18. Decide, por consideraciones de procedimiento, remitir al Consejo Económico y Social, para su examen, la resolución 4.3, aprobada el 6 de noviembre de 1991 por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 26ª reunión 5/ y contenida en la nota conexas del Secretario General 6/;

19. Pide al Secretario General que informe al Comité de Información en su 15° período de sesiones, en 1993, sobre los resultados de la puesta en práctica de un programa de información para todo el sistema relativo a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;

20. Pide también al Secretario General que informe al Comité de Información en su 15° período de sesiones, en 1993, y a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones, en 1993, sobre las actividades del Departamento de Información Pública y sobre la aplicación de las recomendaciones que figuran en la presente resolución y en la resolución 46/73 B;

5/ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Actas de la Conferencia General, 26ª reunión, vol. I: Resoluciones, secc. III.4.

6/ A/SPC/46/3, anexo.

21. Pide al Comité de Información que le presente un informe en su cuadragésimo octavo período de sesiones;

22. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo octavo período de sesiones el tema titulado "Cuestiones relativas a la información".

85ª sesión plenaria
14 de diciembre de 1992